



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0042-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Febrero del 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

#### VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N° 1053-2019, de fecha 05 de Febrero de 2019.
- ii) El informe N°274-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 03 de Febrero del 2019.

#### CONSIDERANDO;

Que, el **Artículo 20 de la Constitución Política del Perú**, expresa que "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individualmente o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante expediente administrativo N° 1053-2019, de fecha 05 de Febrero de 2019, la **Sra. MEDINA COLQUEPISCO NOEMI VICTORIA**; identificado con DNI N°70310841, solicita **AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE PISTA** para realizar la instalación de agua y desagüe, en su vivienda ubicado en el **Pasaje 1 N° s/n del AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.1 Sub Lote 6E** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, para tal efecto debe efectuar la apertura de zanjas que compromete fraccionamiento de pavimento.

Que, los servicios básicos como el agua y desagüe son elementos esenciales para el bienestar y desarrollo de la vida humana, debiendo ser monitoreada por el Gobierno Local para que toda vivienda dentro de su jurisdicción goce de estos elementales servicios.

Que, mediante Informe N° 274-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 08.02.2019, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la entidad municipal, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada la rotura de pista para la instalación de **agua y desagüe** es **6.00 ml de largo** por **0.80 m de ancho=4.80 m<sup>2</sup>**, teniéndose en consideración que se trata de un servicio básico, declara **AUTORIZAR** la ROTURA DE PISTA frente a su vivienda ubicada en el **Pasaje 1 N° s/n del A.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.1 Sub Lote 6E** del distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, previa cancelación del derecho de rotura y trabajos por ejecutar, en caso de no realizarlo se aplicará la multa correspondiente.

Que, Ley N° 27444 – *Ley del Procedimiento Administrativo General* - Artículo IV.- **Principio de Procedimiento Administrativo 1.11. Principio de Verdad Material.** "En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ella".



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a los documentos presentados, los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la administrada la Sra. **MEDINA COLQUEPISCO NOEMI VICTORIA**; que **PROCEDA** a la instalación de desagüe con rotura de pavimento (vía Pública) en su vivienda ubicada en el **Pasaje 1 N° s/n del AA.HH. LOS ALAMOS – LOS LAURELES Mz.1 Sub Lote 6E** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha; teniendo en consideración la siguiente medida:

### ROTURA DE PISTA:

SERVICIO	LARGO (ml.)	ANCHO (ml.)	TOTAL
AGUA Y DESAGUE	6.00	0.80	4.80 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la solicitante que concluido los trabajos de instalación de los servicios, deberá dejar realizar el parchado de la rotura de pista y dejar totalmente limpio la vía pública eliminando los residuos sólidos y desmontes bajo apercibimiento de las sanciones de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a las unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*Martín J. Aníbal Luyo Del Risco*  
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.  
\* Solicitante  
\* Dpto. Obras  
\* Archivo.